

Sesión N° 859

Celebrada el 1° de Diciembre de 1943

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirquin, Edwards, Izquierdo, Müller, Istalé y Searle, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Masc.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Noviembre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 7.695.904.42
Descuentos a/c Y.E. P.E. del Estado, Ley 7.140	4.449.562.68
Descuentos Ley 6.421 (Inst. de Economía Agr.)	657.762.-
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4.531	146.746.80
Descuentos y Redescuentos Caja de Créd. Agrario, Leyes 4.806, 6.006 y 7.413	2.677.231.79
Redescuentos a Bancos accionistas	46.137.307.52
Préstamos y Descuentos a la Caja de Créd. Minero, Ley 7.082	4.000.000.-
Préstamos a Caja de Créd. Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	21.430.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 30 de Noviembre de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 62.150.000.-
Banco Sur de Chile	901.943.-
Banco Español - Chile	40.346.601.21
Banco Isorno y La Unión	469.048.-
Banco Germánico de la A. del Sud	1.840.300.31
	<u>\$ 105.707.892.52</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de E.E.P.P. (Decreto - Ley 182)	4½%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuento de letras a no más de 90 días en que interviniera la Caja de Crédito Agrario	4%
Redescuentos al Inst. de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Inst. de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%

Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 4082)	2 1/2 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5195)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. CC. del Estado (Ley 7110)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 4123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 56.600.000.- al 24 de noviembre de 1943.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Ley 4.200.- Dólares</u>	
<u>Compras a \$ 31.-</u>	
a Direc. Gral. de Correos y Telégrafos U.S.\$	27.08
a Caja de Amortización "	500.000.-
<u>Ventas a \$ 31.10</u>	
a Dpto. Consular Min. de Relaciones "	386.10
<u>Francos Suizos</u>	
<u>Compra a \$ 8.80</u>	frs. 2.564.-
<u>Pesos Argentinos</u>	
<u>Compra a \$ 8.60</u>	
al Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires	m/l. Arg. 11.627.90
<u>Venta a \$ 8.65</u>	
al Banco de Chile	" 11.627.90

Decreto - Ley 646
(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización general de Comité N° 831 del 15-9-1943)
U.S.\$ 41.305.57

Comités Diciembre

Se designaron los siguientes Comités para el mes de Diciembre:

Miércoles: Srs. Barrios, Edwards y Ostali.
Viernes: Alamos, Müller y Searle.

Las reuniones tendrán lugar los días indicados a las 2 1/2 P. M.

Caja de Crédito Popular

Designación del Director señor Luis Alamos Consejero de esa Institución en representación del Banco Central de Chile.- Se dió cuenta que por Decreto del Ministerio del Trabajo N° 694 de 2 de Octubre, transmitido al Banco el 25 de Noviembre, se designó Consejero de la Caja de Crédito Popular en representación del Banco Central de Chile al señor Luis Alamos Barros.

Consejo Nacional de Comercio Exterior

Modificación porcentaje Decreto - ley 646 para exportaciones sulfato

de cobre.- Se leyó una carta del Consejo Nacional de Comercio Exterior de fecha 27 de Noviembre N° 15359, en la que solicita el acuerdo del Banco para rebajar del 10% al 1% el porcentaje en letras a tipo especial de cambio, que deben retornar los exportadores de sulfato de cobre.

Se aprobó esta rebaja.

Proyecto de Ley que
salva las restricciones
para préstamos al Fisco

Entrevista con el señor Ministro de Hacienda.- El señor Gerente dió cuenta que en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en la sesión pasada se entrevistó con el señor Ministro de Hacienda para representarle los peligros que importaría para el aumento de las emisiones del Banco, la aprobación del Art. 19 del actual proyecto que crea contribuciones y que salva las prohibiciones y restricciones de la Ley Orgánica del Banco Central para nuevos préstamos al Fisco.

El señor Ministro le expresó que coincidía con esa opinión y que, en consecuencia, suprimiría en ese artículo la frase que salva las restricciones y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco Central para facilitar préstamos al Gobierno.

Cañamo

Designación de perito.- Forma de pago de sus honorarios.- El señor Gerente dió cuenta de que en reunión de Comité celebrada el 26 de Noviembre había informado a los señores Consejeros que el señor Sergio Concha García, Gerente Administrativo de los fondos de la Beneficencia y de la Caja del Seguro Obrero, podría encargarse de hacer la clasificación del cañamo que depositen los productores en warrants.

En esa reunión de Comité fui autorizado para tratar con el señor Concha sobre la posibilidad de que se hiciera cargo de este peritaje.

El señor Concha, en carta de 27 de Noviembre, le ha manifestado que acepta y agradece esa designación, pero que sólo podría desempeñar sus funciones con la intervención de otras personas, que serían los señores Jesús y Félix Susaeta y Perfecto de la Fuente, quienes actuarían bajo su responsabilidad, pues debido a sus múltiples ocupaciones le es imposible hacerlo personalmente.

El señor Presidente sometió a la consideración del Directorio el contenido de la carta del señor Concha.

El Directorio resolvió aprobar los términos de la carta en referencia y designó al señor Concha perito para que clasifique la fibra de cañamo que ofrezcan en garantía los productores dentro de las condiciones fijadas por el Consejo en la sesión pasada.

La comisión que deba pagarse al señor Concha por su peritaje será de cargo de los productores, quienes depositarán en el Banco Central, una vez aceptada su solicitud de préstamo, la suma correspondiente.

Caja de Crédito
Agrario

Proyecto de ley que convierte sus obligaciones con el Banco en bonos de la Deuda Pública. - El señor Alfonso dijo que en la sesión pasada el señor Alamos se refirió a la situación por que atraviesa la Caja de Crédito Agrario, que no le permite atender las solicitudes de crédito de los agricultores. Trató también de los estudios que está realizando el Ministro de Agricultura para salvarla.

Expresó que por su parte ha tenido oportunidad de considerar este problema en unión del señor Alamos, con el señor Ministro de Agricultura y que deseaba someter al conocimiento del Directorio las ideas fundamentales que se consultarán en un proyecto de ley que se enviará al Congreso.

Reyó a continuación los artículos de ese proyecto de ley que se refieren al Banco Central y que autorizan al Presidente de la República para substituir las actuales obligaciones de la Caja Agraria a favor del Banco Central de Chile por bonos de la deuda Pública, cuyo servicio estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización, bonos de un 7% de interés con 1% de amortización acumulativa anuales y que mientras estén en poder del Banco Central devengarán el 2% de interés. El Banco no podrá enajenar estos bonos sino autorizado por el Superintendente de Bancos. El proyecto destina todas las participaciones que correspondan al Fisco en las utilidades del Banco Central de Chile a contribuir al servicio de dichos bonos.

El Ministro de Agricultura desea conocer la opinión del Banco sobre las ideas contenidas en estos artículos. *

* El señor Barrios expresó que la participación fiscal en las utilidades del Banco no será suficiente para atender el servicio de estos bonos, por lo que creía necesario dejar establecido claramente que este servicio lo hará la Caja Autónoma de Amortización en todo caso, con los fondos de que dispone.

El señor Edwards expresó que deseaba referirse al fondo de la operación que consulta el proyecto, que consiste en substituir las actuales operaciones de la Caja Agraria por bonos de la Deuda Pública.

Dijo que al fundarse el Banco Central se consultaron disposiciones restrictivas en cuanto a las emisiones que podría realizar la institución y se limitaron los préstamos que podría otorgarle al Fisco, para mantener al Banco dentro de los principios económicos en que fué concebido.

Posteriormente diversas leyes han violado esos principios autorizando préstamos al Gobierno fuera de los límites legales y facultando al Banco para realizar operaciones de crédito cuantiosas con instituciones de fomento, apartándose de las normas de su Ley Orgánica.

La solución consultada en el proyecto sometido a la consideración del Consejo consiste en substituir emisiones que ha hecho el Banco en favor de la Caja Agraria a virtud de diversas leyes, por bonos fiscales, operación que las congelará definitivamente.

Manifestó que es perjudicial y grave el precedente que sienta esta solución, pues podrá ser invocado para salvar la situación difícil por que atriévase en el futuro otra institución de fomento que obtenga recursos del Banco Central.

Además esta solución hace de cargo del Estado las obligaciones que tiene contraídas la Caja Agraria con el Banco Central, idea que también otras instituciones de fomento podrá invocar más tarde para proceder en forma semejante.

Es posible que si se calcula el valor actual de la producción agrícola en relación con el monto que han alcanzado las operaciones de la Caja Agraria con el Banco, podrá resultar que éstas no son de gran consideración debido a la baja de nuestra moneda y al aumento considerable que han experimentado los precios de los productos agrícolas.

Por todas estas consideraciones se manifestó más bien partidario de estudiar un aumento de los actuales márgenes para operar que tiene la Caja Agraria en el Banco Central.

El señor Alamos expresó que las ideas contenidas en el proyecto de ley consisten, por una parte, en substituir las actuales obligaciones de la Caja Agraria con el Banco Central por bonos de la Deuda Pública, derogando además todas las disposiciones legales que autorizan operaciones del Banco en favor de esa Caja y, por otra, permitiendo a dicha institución recibir dinero en depósito a fin de proveerla de recursos con que ir atendiendo las necesidades de la agricultura.

De consiguiente, este proyecto no presenta los peligros que ha tocado el señor Edwards, porque mantiene las actuales emisiones hechas por el Banco para operaciones de la Caja Agraria y deroga los márgenes que autorizan las leyes vigentes para efectuarlas. En el futuro la Caja Agraria, si se aprueba este proyecto, sólo podrá acudir al Banco para el descuento de letras como público.

El señor Searle expresó que deseaba saber a qué precio recibirá el Banco los bonos que reemplazarán las obligaciones de la Caja Agraria.

El señor Alfonso manifestó que se tiene el propósito que el Banco reciba estos bonos en su valor comercial y en las siguientes condiciones: mientras sean mantenidos por el Banco devengarán el 2% de interés y no podrán ser enajenados sin autorización del Superintendente de Bancos. Esta tasa de interés significará un aumento de las utilidades del Banco, ya que los préstamos que tiene concedidos a la Caja Agraria sólo producen el 1% de interés.

El señor Müller expresó que la disposición del proyecto

que sólo permite al Banco Central vender estos bonos con autorización del Superintendente de Bancos, significará que el Banco no podrá desprenderse de estos valores, puesto que su enajenación dificultará la colocación de otros empréstitos del Fisco en el público y obligará a destinar mayores sumas para su servicio al elevarse el tipo de interés del 2% al 7%. Estas dos circunstancias obligarán a inmovilizar los bonos en el Banco, impidiendo emplearlos en contrarrestar los efectos de la deflación.

El señor Alfonso dijo que las actuales operaciones entre el Banco y la Caja Agraria están en realidad congelados, ya que se mantienen dentro de los márgenes autorizados por las leyes, de modo que no habrá una diferencia notable entre la situación actual y la de los bonos que recibirá el Banco en las condiciones dichas.

El señor Müller dijo que deseaba referirse además a la conveniencia de que en el proyecto se autorice a la Caja de Crédito Agrario para facilitar dinero a tipos de interés más altos que los actuales, para impedir como ya se ha dicho otras veces en este Consejo, que se acuda en demanda de créditos a esa Caja sólo para beneficiarse con un reducido tipo de interés.

El señor Alamos expresó que esa idea está consultada en el proyecto, al permitirse al Consejo de la Caja Agraria fijar ampliamente las condiciones de los préstamos derogando la ley que limita actualmente el interés al 6%. Agregó que el señor Ministro de Agricultura está convencido que es necesario alzar los tipos de interés a que opera la Caja y fijarlos en relación con la finalidad perseguida por los solicitantes de los préstamos.

El señor Chirguin expresó que el conjunto de ideas que se han explicado al Consejo persiguen dar a la Caja Agraria la organización de un Banco Agrícola, organización que estimó conveniente para esta institución, pues la capacitará para operar en mejores condiciones que las actuales.

El señor Alfonso expresó que como el Consejo ha ahondado en el conocimiento de este proyecto, creía oportuno leer las demás disposiciones que se han estudiado y que consultan las ideas debatidas en esta sesión.

Leído en su totalidad el proyecto, el señor Alfonso manifestó que deseaba que el Directorio del Banco se pronunciara sobre las ideas contenidas en él en lo que se refiere al Banco Central, dentro del plan general de reforma de la Caja de Crédito Agrario que consulta dicho proyecto, a fin de manifestar la opinión del Banco al señor Ministro de Agricultura.

El Directorio autorizó al señor Alfonso para expresar al Ministro de Agricultura que aprueba las ideas contenidas en este proyecto en lo que se refieren al Banco Central, dentro del propósito de dar una nueva organización a la Caja de Crédito Agrario.

Tasa de Descuento
para letras o pagarés
en que intervenga
la Caja de Crédito
Agrario

Modificación de tasa aprobada en sesiones Nos 595 y 601. - El señor Alamos dijo que con el propósito de ayudar a la Caja de Crédito Agrario deseaba proponer al Consejo facilitarle el descuento de letras y pagarés en las condiciones fijadas por la Ley Orgánica del Banco Central a una tasa especial de interés y dentro de un margen prudencial, a fin de proporcionar a esta institución dineros con que atender sus operaciones mientras se estudia y despacha el proyecto de ley que modifica su organización en la forma en que acaba de imponerse el Consejo.

Después de un debate alrededor de la proposición del señor Alamos el Directorio dejó sin efecto la tasa de interés de 4% que acordó a la Caja Agraria en sesiones Nos 595 y 601 y la reemplazó por la siguiente: "Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés, a no más de 90 días, 3%.

Se dejó testimonio que el monto de estas operaciones no podrá exceder de \$ 50.000.000.-.

Empleados

El señor Gerente dió cuenta de que el Banco ha resuelto contratar los servicios de las siguientes personas:

Sr. Alfonso Echáurren Gaete,	con una renta mensual de \$ 1.300.-
Sr. Diego Hurtado Maroto,	id. id. id. id. id. 1.300.-
Sr. Armando Moreno Recasens,	id. id. id. id. id. 1.600.-

Emisiones del
Banco

Datos estadísticos del mes de Noviembre. - El Dr. Max informó al Banco de la situación de las emisiones de la institución durante el mes de Noviembre.

Expresó que estas emisiones han disminuido en
\$ 58.000.000.-.

Planes Monetarios
para la Post
Guerra

El Dr. Max dió cuenta que en el curso de esta semana tendría oportunidad de enviar a los señores Consejeros un estudio sobre el funcionamiento, en lo que respecta a Chile, del plan Morgenthau.

Proyecto de Ley
que elimina de la
circulación los billetes
de \$ 1.000.-, \$ 5.000.- y
\$ 10.000.-

El señor Chirguin dijo que deseaba referirse a la disposición del Proyecto de Ley que se está discutiendo en la Cámara de Diputados y que elimina de la circulación los billetes del Banco de los tipos de \$ 1.000.-, \$ 5.000.- y \$ 10.000.-.

Expresó que el propósito perseguido por dicho proyecto de atraer a los Bancos una mayor cantidad de depositantes, dificultando el acaparamiento de billetes al eliminar los de tipos más altos, no se alcanzará a su juicio en la forma consultada en el proyecto, debido a que la existencia de estos billetes en poder del público obedece al deseo de burlar im-

puestos y de atender también el pago al contado de transacciones mercantiles. Además expresó que la supresión de estos tipos de billetes será muy costosa para el Banco al obligarlo a reemplazarlos por otros de tipos menores.

En su opinión, convendría representar estos inconvenientes del proyecto al señor Ministro de Hacienda para que sean conocidos durante su discusión.

El señor Gerente dijo que ya se había manifestado al señor Ministro de Hacienda que la Casa de Moneda no tiene capacidad para substituir los billetes de \$ 1.000.-, \$ 5.000.- y \$ 10.000.- por billetes de tipos menores.

El señor Izquierdo expresó que fuera de lo dicho por el señor Chirguin era necesario considerar que esta medida de eliminar los billetes de cortes altos traerá consigo una emisión, porque hará circular billetes que están actualmente guardados.

Se resolvió que el Gerente del Banco trate de este proyecto con el señor Ministro de Hacienda, para manifestarle las observaciones que han merecido sus disposiciones a algunos señores Consejeros del Banco. Tale entre comillas página 251.

Se levantó la sesión.

A

Enrique Martínez

Enrique Martínez

Guillermo Edward Platt

Alfonso

Manuel Cepeda

Francisco

Manuel

F. Mital Danios

Enrique